



**PRESIDENCIA  
DE LA  
REPÚBLICA**

**TETÁ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**  
Jajapo ñande raperá ko'ága guive  
Construyendo el futuro hoy

41107700 01

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)  
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

\*\*\*\*\*  
DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

El código de esta correspondencia es: **CEXTER/2019/136**

- Contraseña: 0FC3CF11

- Fecha y hora de recepción: 08-ene-2019 / 09:28:01

- Este documento fue registrado por: Fiori, María Concepción



Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

[www.gabinetecivil.gov.py](http://www.gabinetecivil.gov.py) - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140360

[presidencia@presidencia.gov.py](mailto:presidencia@presidencia.gov.py)

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyta  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Asunción, 07 de enero de 2019

Nota SNC/SG N° 013 /2019

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación a la Nota AJ/PR/2018/N° 353, por la cual solicita información sobre trámites administrativos en respuesta a la Resolución N° 205, del 23 de octubre de 2018, dictada por la Honorable Cámara de Diputados, "Que pide informes al Poder Ejecutivo".

Conforme a lo solicitado, esta Secretaría de Estado cumple en remitir el presente informe por el cual se eleva a conocimiento que el proceso de Reglamentación de la Ley 4679/12 se está ejecutando a través de acciones de carácter parcial y según prioridades para satisfacer la demanda ciudadana en lo que a trámites misionales se refiere. Por un lado se cuenta con los procedimientos y protocolos para Fondos de cultura para proyectos ciudadanos y para solicitud de Declaración de interés cultural.

Por otra parte la reciente Ley N° 5621/16, ha modificado sustancialmente los procesos administrativos en lo que a patrimonio cultural se refiere, y constituye una prioridad a ser reglamentada. En tal sentido, parte de dicha ley ya cuenta con las resoluciones, procedimientos y protocolos correspondientes. Los mismos han sido elaborados por las instancias competentes en el área Dirección General de Asesoría Jurídica, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales, Dirección General de Planificación, Secretaría General. Así mismo, la ley en cuestión sigue en curso el proceso de reglamentación, del cual derivan trámites a ser reglamentados.

Específicamente, desde la Dirección General de Planificación, se acompañan los procesos relacionados a los Convenios de Cooperación realizados, generalmente, con instituciones. En tal sentido se procede en base a una solicitud presentada por nota de parte interesada, aplicándose luego en un primer momento un convenio marco, y seguidamente, si corresponde, un convenio específico. Se adjunta protocolo de convenio estándar.

Finalmente por disponibilidad de recursos, aún no se cuenta con el sistema de trámites electrónicos para estos procesos. No obstante, es intención de la presente gestión avanzar en dicho aspecto.

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Se adjunta la resolución, procedimientos y protocolos de los siguientes trámites actualizados:

1. Declaración de interés cultural (Adjunto).
2. Convenios de Cooperación (Adjunto).
3. Proyectos ciudadanos por invitación específica (Adjunto).
4. Protocolo de intervención de Patrimonio Cultural Inmueble.
5. Registro de Bienes del Patrimonio Cultural. Ley N°5621/16 (Adjunto).

Asimismo, adjunto el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de MECIP, conforme a los procedimientos desarrollados y aprobados en forma institucional.

Esta Secretaría de Estado se pone a disposición para extender la información que sea necesaria, de acuerdo a lo requerido por Vuestra Excelencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con la seguridad de mi distinguida consideración.



TETĀ  
ARANDUPY  
SAMBHYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

  
**Rubén Capdevila**  
Ministro-Secretario Ejecutivo

A Su Excelencia  
**Mónica María Seifart de Martínez**, Ministra- Asesora Jurídica  
Presidencia de la República  
Ciudad